



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA - HVCA.

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Secretaría General

ACUERDO DE CONCEJO N° 240-2023/MPA-CM

Acobamba, 20 de diciembre del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 024-2023/MPA-CM, de fecha 20 de diciembre del 2023, pedido del Alcalde Lic. **Félix CRISPIN REYMUNDO**, y;

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° de la misma, y análogo con el artículo 7° y 8° de la Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27783, las municipalidades son, el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, el Numeral 2 del artículo 10° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución y obligación del Concejo Municipal lo siguiente: "**Formular pedidos y mociones de orden del día**";

Que, el ordenamiento Jurídico de las Municipalidades, está constituido por normas emitidas por los Órganos de Gobierno y Administración Municipal de acuerdo al Ordenamiento Jurídico Nacional, de conformidad con lo establecido por el art. 38 del citado cuerpo normativo;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Concejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas Municipales y Acuerdos Municipales; igualmente, el artículo 41° de dicha Ley precisa que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal sobre asuntos específicos que expresan la voluntad de dicho órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, en su artículo 82 numeral 1 y 18, señala que las municipalidades en materia de educación, cultura, deporte y recreación, tienen como competencia y funciones específicas compartidos con el gobierno nacional y regional lo siguiente: "promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras" y "normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación de manera permanente en la niñez, juventud y el vecindario en general, mediante las escuelas comunales de deporte, la construcción de campos deportivos y recreacionales o el empleo temporal de zonas urbanas apropiadas, para los fines antes indicados, coordinan con las entidades públicas responsables y convocan la participación del sector privado";

Que, el artículo 9° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, establece que son **atribuciones del Concejo Municipal aprobar el Plan de Desarrollo de Capacidades, en este marco legal se tiene como precedente el desarrollo del programa de Vacaciones Útiles - 2023**;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 024-2023, de fecha 20 de diciembre de 2023, el Alcalde Lic. **Félix CRISPIN REYMUNDO**, de la Municipalidad Provincial de Acobamba, solicita el siguiente pedido: Solicita efectuar un Plan de Trabajo para crear una Academia de Fútbol Municipal a base de Vacaciones de Útiles de 2024, de sub 6 y sub 15, en la Municipalidad Provincial de Acobamba, en consecuencia llegando a la orden del día, fue sustentado el pedido del Alcalde, y luego los miembros de Concejo Municipal y en ejercicio de sus facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades después de arduo debate se aprueba por **UNANIMIDAD**;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA - HVCA.

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Secretaria General

ACUERDO DE CONCEJO N° 240-2023/MPA-CM

De conformidad al Artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto unánime de los señores regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, el Concejo Provincial de Acobamba, ha aprobado el siguiente:

ACUERDA:

Artículo Primero. – **APROBAR** el pedido del Alcalde Lic. **Félix CRISPIN REYMUNDO**, de la Municipalidad Provincial de Acobamba, quien solicita efectuar un Plan de Trabajo para crear una Academia de Fútbol Municipal a base de Vacaciones de Útiles 2024, de sub 6 y sub 15, en la Municipalidad Provincial de Acobamba.

Artículo Segundo: **ENCARGAR**, a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social Económico y Medio Ambiente, Sub Gerencia de Desarrollo de Social y Poblaciones Vulnerables, Unidad de Cultura y Deporte y demás Unidades Orgánicas inicien las acciones administrativas para el cumplimiento del presente Acuerdo.

Artículo Tercero. - **ENCARGAR**, a la Unidad de Tecnología de la Información y Sistemas de la Municipalidad Provincial de Acobamba la correspondiente publicación del presente Acuerdo, en el Portal Web Institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Distribución

ALC
GM
GDSEyMA
SGDSyPV
UTyS
SG



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
ACOBAMBA

Félix Crispin Reymundo
ALCALDE